

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.538

Viernes 28 de Abril de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2307996

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

#### OTORGA PREMIO MANUEL BUSTOS HUERTA AÑO 2023

(Resolución)

Núm. 383 exenta.- Santiago, 26 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el decreto supremo N° 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Premio Manuel Bustos Huerta y fija procedimiento de postulación y selección; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta N° 336, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representantes del sector laboral y constituye consejo especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2023; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante el decreto supremo N° 54, de 2001, de este origen, se estableció el Premio Manuel Bustos Huerta y se fijó su procedimiento de postulación y selección.

Que, en el artículo 1° del citado decreto, se especifica que el Premio se ha de otorgar como "reconocimiento relevante y simbólico del Estado de Chile al líder sindical destacado, cuyo testimonio, acción y liderazgo sean de tal mérito, que importen una expresión genuina de los valores más permanentes de nuestra nación, en especial en el resguardo, defensa y promoción de los derechos de los trabajadores de Chile.". Y luego, en su artículo 5°, reza que "en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado su trabajo en forma colectiva."

Que, para seleccionar al o a la dirigente(s) a reconocer, en el artículo 4° del reglamento se establece que el Premio será otorgado previa selección efectuada por un Consejo Especial creado para dicho fin, el que estará integrado por la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social -quien preside la instancia-, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, el señor Subsecretario del Trabajo, el señor Director del Trabajo y tres representantes del sector laboral elegidos por las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores.

Que, por lo anterior, con fecha 5 de abril de 2023, mediante la resolución exenta N° 336, previa consulta a la Dirección del Trabajo respecto de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el país, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social designó a los y las representantes del sector laboral y constituyó el consejo especial para otorgar el Premio, cuya primera sesión se efectuó el día 17 de abril de 2023, en la cual se acordó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del reglamento, abrir un plazo de postulación de candidatos(as) entre los días 17 y 23 de abril, ambos inclusive, designando como encargado del proceso al Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo.

CVE 2307996

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Consejo Especial sesionó por última vez a fin de acordar el/la o los dirigentes a reconocer a partir de las postulaciones presentadas en el período dispuesto para ello, teniendo a la vista sus respectivos antecedentes, resolviendo por mayoría, y conforme lo establecido en los artículos 5° y 8° del decreto supremo N° 54, de 2001, citado, otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta correspondiente al año 2023 al dirigente don Raúl de la Puente Peña, y en homenaje póstumo, a los dirigentes doña María Rozas Velásquez y don Moisés Labraña Mena.

Que, habiéndose cumplido con el proceso de selección de dirigentes a homenajear conforme lo reglamentado, corresponde formalizar tal decisión en el presente acto.

Resuelvo:

**Primero:** Otórgase el Premio Manuel Bustos Huerta año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto supremo N° 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a:

- Don Raúl de la Puente Peña.

Y en homenaje póstumo a:

- Doña María Rozas Velásquez y  
- Don Moisés Labraña Mena.

En reconocimiento a sus destacados roles como líderes sindicales, cuyos testimonios, acción y liderazgos son y fueron de tal mérito, que importan una expresión genuina de los valores más permanentes de nuestra nación, en especial por su labor en el resguardo, defensa y promoción de los derechos de los trabajadores de Chile.

**Segundo:** Procédase a entregar el Premio según lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 9° del decreto supremo N° 54, de 2001, ya mencionado.

**Tercero:** Publíquese el presente acto en el Diario Oficial y en los sitios web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Elizabeth Soto Parada, Subsecretaria del Trabajo (S).